

INFORME QUE JUSTIFICA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE PRESTACIONES DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONCEPTUALIZADORA Y PRODUCTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREACIÓN DE DISEÑO, LÍNEA GRÁFICA, PRODUCCIÓN GENERAL, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ACTO DE INAUGURACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA FERIA REGIONAL DEL LIBRO Y LA CULTURA CIBAO 2026”.

EL MINISTERIO DE CULTURA como institución pública sujeta a la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, tiene a bien realizar el presente informe justificativo con la finalidad de hacer uso del procedimiento de excepción de prestaciones de carácter personalísimo para la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONCEPTUALIZADORA Y PRODUCTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREACIÓN DE DISEÑO, LÍNEA GRÁFICA, PRODUCCIÓN GENERAL, LOGÍSTICA, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ACTO DE INAUGURACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA FERIA REGIONAL DEL LIBRO Y LA CULTURA CIBAO 2026”.

En ese sentido, el artículo núm 3, de la Ley Núm. 41-00 establece lo siguiente: *“Se crea la Secretaría de Estado de Cultura, como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación”.*

Asimismo, el artículo núm 36, de La ley Núm. 41-00 establece lo siguiente: *“El Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, becas de estudio, trabajo y de investigación, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para los integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales”.*

Conforme a esos lineamientos legales que definen la potestad del Ministerio de Cultura, éste debe garantizar en los diversos aspectos relacionados con el desarrollo cultural, la preservación del patrimonio, y el acceso equitativo a la cultura de todos los dominicanos, a través de los medios disponibles para su conocimiento y difusión.

Dentro de los pilares del Ministerio se ha incluido recientemente la primera Feria Regional del Libro y la cultura Cibao 2026, a ser realiza en el municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, dicha feria se constituirá en uno de los eventos culturales más relevantes de la Región Norte, su importancia radica en varios aspectos clave, tales como:

1. La promoción de la lectura y la cultura, lo cual incentiva el hábito de la lectura, especialmente en niños y jóvenes, ofrece acceso a una gran variedad de libros

nacionales e internacionales y acerca la literatura al pueblo dominicano, muchas veces con precios accesibles o actividades gratuitas.

2. El intercambio cultural y proyección internacional los cuales participan autores, editoriales y delegaciones de distintos países, lo que fomenta un diálogo intercultural, cada año se dedica a un país invitado, lo que permite conocer otras culturas, literaturas e idiomas y pone a la República Dominicana en el mapa cultural regional e internacional.
3. El reconocimiento a escritores dominicanos, cuando se rinde homenaje a importantes autores nacionales, vivos o fallecidos, permite descubrir y visibilizar a nuevos talentos literarios del país y fortalece la identidad nacional al valorar la producción literaria dominicana.
4. La educación y desarrollo intelectual, en los cuales ofrece conferencias, talleres, paneles y charlas educativas, las escuelas y universidades organizan visitas para estudiantes y genera espacios de reflexión sobre temas sociales, históricos, educativos y filosóficos.
5. El impulso a la industria editorial, lo cual fomenta el crecimiento de las editoriales locales, es un punto de encuentro entre autores, editores, librerías y distribuidores y promueve la venta de libros y productos culturales.
6. La integración de otras expresiones artísticas, además de la literatura, se presentan obras de teatro, conciertos, cine, artes plásticas y más y se convierte en un festival multidisciplinario que celebra la creatividad en todas sus formas.
7. El impacto que representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local y fortalecer a los proveedores de la región.

La Feria Regional del Libro y la Cultura Cibao 2026 no solo será una celebración literaria, sino también una plataforma para la educación, la cultura, la identidad y el desarrollo económico, representa una oportunidad única para fortalecer el pensamiento crítico, valorar la palabra escrita y conectarse con el mundo a través de los libros.

En ese contexto, y como parte de las estrategias orientadas a la consolidación de esta actividad en el ámbito regional, con el objetivo de dinamizar e impulsar el desarrollo del sector editorial dominicano, promover la producción y proyección de autores locales, así como fortalecer la diversificación de la oferta literaria en el país y la visibilización de autores de reconocida calidad en el ámbito global, el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias, plantea la implementación de medidas orientadas a la optimización de dichos eventos.

- **Justificación técnica y operativa.**

La realización de la Feria Regional del Libro responde a una necesidad institucional alineada con las políticas públicas de promoción de la educación, la cultura y el acceso equitativo al

conocimiento, constituyendo un instrumento estratégico para el desarrollo social y cultural de la región.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de este tipo de evento requiere la provisión de servicios especializados en montaje de infraestructuras temporales, sistemas eléctricos, audiovisuales y logística integral, los cuales exceden la capacidad operativa interna del Ministerio. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de un proveedor con experiencia comprobada en la organización y producción de eventos de similar naturaleza y magnitud.

Asimismo, la implementación de la Feria Regional del Libro y la Cultura Cibao 2026 contribuye al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley Núm. 47-25, tales como eficiencia, economía, transparencia, igualdad y libre competencia, al promover un proceso de contratación abierto que garantice la selección de la oferta más conveniente para el interés público.

Desde una perspectiva de impacto, el evento genera beneficios tangibles e intangibles, incluyendo el fomento del hábito de la lectura, el fortalecimiento del sector editorial, la dinamización de la economía local y la descentralización de la oferta cultural, permitiendo el acceso de comunidades regionales a actividades educativas y culturales de alto valor.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra debidamente justificada en términos técnicos, operativos y de interés público, siendo necesaria para garantizar la adecuada planificación, ejecución y éxito de la Feria Regional del Libro y la Cultura 2026, conforme a las disposiciones normativas vigentes y las mejores prácticas establecidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

- **Impacto social y cultural**

La feria promueve la lectura, educación y acceso a la cultura, especialmente en jóvenes y niños, es una actividad de interés regional y nacional que convoca a miles de ciudadanos y actores culturales nacionales e internacionales, por lo tanto, su éxito depende de una ejecución técnica precisa, en tiempo y forma, por lo que el riesgo de fallas logísticas justifica un proceso de excepción competitiva con todos aquellos oferentes que posean la capacidad técnica y experiencia como anteriormente hemos mencionado.

- **Impacto Regional y dinamización de la Feria Regional del Libro y la Cultura Cibao 2026 por primera vez para proveedores locales.**

La realización por primera vez de la Feria Regional del Libro y la cultura representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local y fortalecer a los proveedores de la región. Este evento no solo impulsa la promoción de la lectura, la cultura y el intercambio de conocimientos, sino que también genera un impacto directo en comercios, emprendedores, librerías, imprentas, servicios logísticos, gastronomía y otros actores locales vinculados a su organización y desarrollo.

Este evento engloba las 14 provincias que componen la Región Norte, la feria fomenta la circulación de recursos dentro de la comunidad y la región, estimula nuevas alianzas

comerciales, visibiliza la oferta regional y crea condiciones para un crecimiento sostenible del sector cultural y económico.

Asimismo, favorece la visibilidad de emprendedores y empresas locales, incentiva el consumo interno, genera nuevas oportunidades de negocio y contribuye al posicionamiento de la región como un referente de desarrollo cultural.

Este evento también impacta indirectamente en los microempresarios al generar un aumento en la demanda de bienes y servicios asociados a su realización. Aunque no todos participen como proveedores directos, se benefician a través del dinamismo económico que produce la feria, como el incremento en ventas de alimentos, transporte, servicios informales, productos artesanales y otros rubros locales. También, la mayor afluencia de visitantes favorece la visibilidad de sus negocios, impulsa el consumo en la zona y abre oportunidades para su integración futura en actividades formales vinculadas al evento.

En este sentido, la feria se proyecta como una plataforma de articulación entre cultura y economía, con beneficios directos para los actores locales involucrados.

- **Objetivos de la Feria Regional del Libro y la Cultura Cibao 2026.**

- a) **Fomentar el hábito de la lectura**

- a. Se promueve el amor por los libros en todos los niveles de la población, especialmente en niños, jóvenes y estudiantes.

- b) **Apoyar y visibilizar a los escritores dominicanos**

- a. Dar a conocer la obra de autores nacionales, tanto consagrados como emergentes.
- b. Estimular la creación literaria local.

- c) **Facilitar el intercambio cultural y literario**

- a. Invitando a escritores y editoriales para enriquecer la oferta cultural, estableciendo puentes entre la literatura dominicana y la internacional.

- d) **Fortalecer la identidad cultural nacional**

- a. Resaltando los valores, la historia y la diversidad cultural de la República Dominicana a través de la literatura y las artes.

- e) **Contribuir al desarrollo educativo e intelectual**

- a. Ofreciendo conferencias, talleres, paneles y actividades formativas para el público general y la comunidad académica.

- f) **Impulsar la industria editorial**

- a. Brindando oportunidades de promoción, venta y networking a editoriales, librerías y autores independientes.

- g) **Integrar diversas manifestaciones artísticas**
 - a. Incluyendo música, teatro, cine, artes visuales y tecnología como parte del programa, creando una experiencia cultural multidisciplinaria.

- h) **Crear espacios de participación ciudadana**
 - a. Involucrando a comunidades, escuelas, universidades y familias, fomentando el acceso democrático a la cultura.

En ese contexto, la Ley Núm. 47-25 establece dos tipos de procedimientos: los ordinarios, dentro de éstos la ley distingue la licitación pública, licitación abreviada, sorteo de obras, contratación simplificada, subasta inversa y contrataciones menores; y los de excepción, entre los cuales se establecen los casos de seguridad, emergencia nacional, prestaciones de carácter personalísimo, las compras y contrataciones de bienes los servicios con exclusividad, adquisición de bienes o servicios a proveedor único, la contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital, las contrataciones por situaciones de urgencia, los contratos rescindidos cuya terminación no exceda del 40% del monto total del proyecto, las compras de bienes en condiciones excepcionalmente favorables, la contratación de universidades y centros de investigación de servicios profesionales y técnicos especializados, los servicios de representación jurídica y de gestión de intereses y la adquisición y arrendamiento de inmuebles para uso estatal.

- **Justificación**

La realización del acto de apertura de la Feria Regional del Libro y la Cultura Cibao 2026 constituye una necesidad, en virtud de la naturaleza del evento y de su relevancia para la región.

En este contexto, se hace imprescindible desarrollar una logística creativa integral que abarque la conceptualización del acto, el diseño de su línea gráfica, la producción, los audiovisuales, entre otros elementos, con el propósito de lograr una convocatoria masiva de la población.

En ese sentido, la presente contratación se sustenta en la modalidad de procedimiento de excepción por carácter personalísimo, conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, dado que se trata de un servicio cuya ejecución depende de cualidades particulares, técnicas y artísticas, propias e intransferibles del profesional seleccionado.

- **Fundamentos**

El presente informe tiene como propósito justificar la realización del procedimiento de excepción de prestaciones de carácter personalísimo:

- a) El carácter oficial, cultural y nacional.
- b) La especificidad técnica, por lo que se requiere proveedores con experiencia en eventos de igual o similar envergadura.
- c) La necesidad de garantizar una ejecución eficiente, segura y apta para todo el público.



La Ley 47-25 no solo busca eficiencia en las compras públicas, sino también convertirlas en una herramienta de desarrollo económico inclusivo.

En ese sentido, la contratación se ejecutará en los siguientes ejes temáticos:

Conceptualización, creación de diseño, línea gráfica, producción general, logística del evento, montaje y desmontaje del acto de inauguración.

El servicio objeto de la contratación comprende una solución integral que incluye:

- Conceptualización creativa del evento
- Desarrollo de línea gráfica e identidad visual
- Producción técnica y artística
- Coordinación logística general
- Implementación de soluciones audiovisuales
- Montaje y desmontaje
- Personal para dicha logística
- Transporte

La contratación propuesta presenta una condición de no sustituibilidad del proveedor, en virtud de que el servicio requerido depende de cualidades profesionales, experiencia, capacidad creativa, dominio conceptual y trayectoria en el desarrollo de eventos institucionales y culturales. Dichas características constituyen atributos propios del proveedor propuesto, los cuales inciden directamente con en su capacidad de conectar con el público objetivo y proyectar adecuadamente la imagen institucional del Ministerio de Cultura. En ese sentido, la sustitución del proveedor por otro podría afectar la logística, el impacto y la proyección institucional del servicio a requerir, razón por la cual se determina que el servicio posee naturaleza personalísima, conforme a los criterios establecidos en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

En ese contexto, la Ley Núm. 47-25 establece dos tipos de procedimientos: los ordinarios, dentro de éstos la ley distingue la licitación pública, licitación abreviada, sorteo de obras, contratación simplificada, subasta inversa y contrataciones menores; y los de excepción, entre los cuales se establecen los casos de seguridad, emergencia nacional, prestaciones de carácter personalísimo, las compras y contrataciones de bienes los servicios con exclusividad, adquisición de bienes o servicios a proveedor único, la contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital, las contrataciones por situaciones de urgencia, los contratos rescindidos cuya terminación no exceda del 40% del monto total del proyecto, las compras de bienes en condiciones excepcionalmente favorables, la contratación de universidades y centros de investigación de servicios profesionales y técnicos especializados y los servicios de representación jurídica y de gestión de intereses.

Considerando que el requerimiento de una solución integral como la explicada reúne las condiciones para satisfacer el interés institucional y garantizar los directrices constitucionales y misionales citadas, el Ministerio de Cultura ha identificado en el marco normativo de

contratación pública la modalidad de excepción bajo el procedimiento de realización prestaciones de carácter personalísimo.

En ese orden, se trata de un tipo de procedimiento de selección directa no competitivo. Así lo explica el numeral 4 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 al señalar que:

“[...] 4) **Las prestaciones de carácter personalísimo:** son aquellas contrataciones en las que el criterio determinante de selección responde a las condiciones especiales de la persona contratada, dados sus conocimientos y experiencia cualificada en la prestación de servicios científicos, técnicos, artísticos o profesionales, además de que la relación de confianza entre esta y la institución contratante y el manejo de información confidencial o sensible vinculada al objeto de la contratación, puedan ser consideradas indispensables para la satisfacción del contrato”.

Sobre el uso de los procedimientos de excepción, el Órgano Rector ha referido que llevar a cabo una contratación bajo excepción, no implica a priori que se vulnera el principio de igualdad y libre competencia que rige las contrataciones públicas, ya que es la misma norma que establece las distintas causales de excepciones y cada una de ellas requiere de situaciones particulares para su correcta utilización, por lo que algunos casos de excepción se desarrollan a través procedimientos competitivos y otros, con contrataciones directas.

A nivel reglamentario, el Decreto Núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, que el procedimiento de excepción para prestaciones de carácter personalísimo aplicará los servicios que puede otorgar tanto una persona física o jurídica, siempre que la naturaleza del servicio requiera la intervención directa de un profesional identificado, cuya participación constituya el elemento determinante de la contratación, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia, seleccionando a un proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio la confianza y el manejo de información confidencial, por lo que el contrato debe ser ejecutado directamente por el proveedor seleccionado sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.

En ese sentido, por tratarse de un procedimiento de excepción de carácter personalísimo, y conforme a lo previamente citado, estos procedimientos deben fundamentarse objetivamente en lo siguiente: i) informe pericial justificativo que sustente de modo razonable los motivos por los cuales las personas seleccionadas son las únicas que pueden llevar a cabo la contratación; ii) documentos que demuestren la especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos artísticos o científicos, según corresponda; y iii) documentos que demuestren la experiencia reconocida del proveedor en la prestación del objeto de la contratación, según corresponda.

De manera que, a nivel normativo legal se dispone de un procedimiento de excepción que permite la contratación bajo selección directa de un proveedor que reúna los requisitos enumerados, de lo que se destaca que este tipo de contratación se justifica en la experiencia y

conocimientos cualificados, así como en la confianza necesaria en el proveedor, dado que se manejan elementos clave, propios del proveedor o información confidencial, que hacen imprescindible que la persona seleccionada ejecute el trabajo sin delegar ni subcontratar.

En ese orden de ideas, el presente informe técnico justificativo para el uso del procedimiento de excepción de prestaciones de carácter personalísimo, para la contratación de una empresa que realice los servicios creativos, de producción y diseño para llevar a cabo una iniciativa institucional, bajo los ejes definidos por el Ministerio de Cultura y en ese contexto, se destaca que el objeto contractual requerido por la institución se enmarca en el servicio relacionado a contratar.

Dado que la contratación que se requiere se enmarca de manera expresa en las excepciones establecidas en la normativa vigente, siendo la unidad requirente el Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía del Ministerio de Cultura y para lo cual este ministerio ha estimado un monto de RD\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100), ITBIS incluido, para la contratación. Vistos todos los puntos anteriores, el proveedor seleccionado es: la sociedad comercial ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L, RNC. 1-31-16154-5 para llevar a cabo la contratación objeto de este informe.

Dicho proveedor posee las capacidades técnicas para ejecutar con avanzada especialización los ejes establecidos en este informe, además del intangible de la confianza justificado como experiencia reputacional. Estas cualidades resultan totalmente indispensables para poder cumplir con el objeto contractual conforme los parámetros señalados.

Los documentos presentados por dicho oferente han permitido identificar que el mismo cuenta con experiencia, con enfoque vanguardista para el desarrollo de dicha actividad, destacándose por su capacidad de implementar soluciones innovadoras que aseguran satisfacer el objeto de la contratación requerida.

Para llevar a cabo las acciones del Ministerio de Cultura, la empresa ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L, representa el perfil idóneo para ejecutar la contratación que se justifica por medio de este informe, evidenciándose que posee un alto perfil profesional, con experiencia en el área en los cuales se pueden destacar los siguientes elementos clave:

- Empresa con experiencia en lanzamientos, conceptualización y creatividad, así como en producción y logística.
- Experiencia en el uso de canales de comunicación variados y adaptados al público objetivo, ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L, domina el uso de plataformas digitales, logrando captar el mensaje que se quiere transmitir y adaptándolo a cada medio y a diversos grupos demográficos. Esta versatilidad es crucial para alcanzar a una audiencia amplia, maximizando el alcance y efectividad de dicha feria.
- Experiencia a través de una amplia clientela que lo respalda en proyectos objeto de la contratación de que se trata.

En conjunto, el perfil de ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L,, como empresa experimentada, con

capacidad para transmitir y plasmar información técnica de manera accesible, para así lograr una sólida conexión con el público, la convierte en el aliado estratégico para el Ministerio de Cultura como un actor fundamental que capturaré y plasmaré lo que se quiere lograr con la Feria Regional del Libro y la Cultura Cibao 2026, dicha empresa posee un alto potencial, con una experiencia de más de once (11) años en el sector, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Con base en todo lo expuesto, y el hecho de que la única parte donde encontramos idoneidad procedimental y correspondencia de ley con el tipo de contratación requerida es en el procedimiento de excepción del artículo 78, numeral 4 de la ley Núm. 47-25 y el artículo 164 del reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, debido a que demanda una pericia técnica exclusiva del tipo de sociedad que se está proponiendo la contratación en el aspecto técnico, científico, en la experiencia reputacional; todo lo cual resulta absolutamente indispensable para cumplir con el objeto de la contratación.

Que todos estos fundamentos de hecho y de derecho, en suma, justifican el uso de un procedimiento de excepción por selección directa para prestaciones de carácter personalísimo, como el idóneo e indispensable para suplir basados en la naturaleza del servicio a contratar.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, el suscribiente recomienda al Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Cultura el uso del procedimiento de excepción de prestaciones de carácter personalísimo, para la contratación de la empresa ADEENE MEDIA BROKER, S.R.L, RNC. 1-31-16154-5 para la realización del servicio objeto del presente informe, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Joan Ferrer
Director de las Ferias del Libro

